

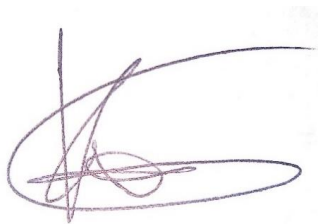
CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término concedido para contestar la demanda se encuentra vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 04, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28,29,30 de noviembre y 01, 02, 05 de diciembre de 2022.
Días inhábiles: 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 26, 27 de noviembre y 03, 04 de diciembre de 2022

Durante dicho periodo, la Curadora *Ad Litem* de los demandados, contestó la demanda objeto de estudio.

Quimbaya, Quindío, 06 de diciembre de 2022



DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA – SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	ELIECER DE JESÚS HOYOS PULGARÍN
DEMANDADO	LUIS ARTURO DUQUE GÓMEZ Y GREGORIO NACIANCENO HOYOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002- 2021-00252-00

Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia, continúese el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ